

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN  
CIUDAD · PATRIA**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-182  
SERIE 2012-2013**

**PARA DESIGNAR A LA SEÑORA ADA BURGOS ARCHILLA COMO DIRECTORA INTERINA DE LA OFICINA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, EFECTIVO EL SÁBADO 25 DE MAYO DE 2013 EN ADELANTE Y ASIGNARLE FACULTADES, FUNCIONES Y DEBERES CONFORME A LA LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, faculta a los Alcaldes y Alcaldesas a nombrar los sustitutos interinos de los funcionarios y las funcionarias que fungen como Directores y Directoras de Unidades Administrativas;

**POR CUANTO:** A fin de propiciar la continuidad de los trabajos administrativos en todas las dependencias municipales, es importante que cada Departamento cuente con por lo menos una persona designada como Director(a) Interino(a) en propiedad.

**POR TANTO:** Yo, Carmen Yulín Cruz Soto, Alcaldesa del Municipio de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”,

**DISPONGO LO SIGUIENTE:**

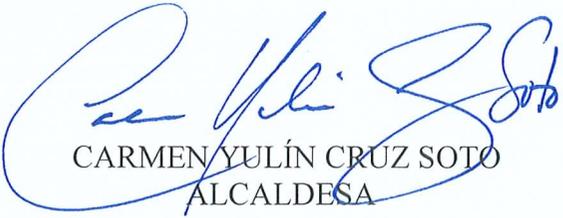
**PRIMERO:** Designo a la señora Ada Burgos Archilla como Directora Interina de la Oficina de Finanzas del Municipio de San Juan, efectivo el sábado 25 de mayo de 2013 en adelante.

**SEGUNDO:** La Directora Interina designada tendrá todas las facultades conferidas al Director o Directora de la Oficina de Finanzas del Municipio de San Juan

designado(a) en propiedad y las podrá ejercer en casos donde exista una vacante en dicho puesto o cuando el Director o Directora en propiedad no esté disponible.

**TERCERO:** La Directora Interina designada deberá registrar su firma mediante tarjeta en el Registro de Firmas Autorizadas que mantiene la División de Intervenciones del Departamento de Finanzas y todo documento de naturaleza fiscal deberá ser firmado de igual forma que registrado.

**CUARTO:** Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma. **EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 23 de mayo de 2013.



CARMEN YULÍN CRUZ SOTO  
ALCALDESA